

CCV-021/2019/ICAT/DAA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL INTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. TERESA DE JESUS PIÑÓN CHACON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ORGANISMO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA EL C. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ONTIVEROS, EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO “EL COMPRADOR, SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL ORGANISMO” QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 1041/01 VII P.E., publicado el 12 de Septiembre de 2001 en el Periódico Oficial del Estado y que según Decreto N°1384-2016 II P.O, de fecha 03 de agosto del año 2016, se reformó la Ley de creación del Instituto referido, en sus artículos 1, 3 fracciones I, V, IX y X; 6 fracción I; se adiciona un segundo párrafo al artículo 1; las fracciones V, VI y VII al artículo 2; y las fracciones XI y XII al artículo 3.

I.2. Su objeto, entre otros, es el impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en la entidad, propiciando su mejor calidad y vinculación con el sector industrial y aparato productivo en general, considerando las necesidades de desarrollo existentes en las distintas regiones de Chihuahua, lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

I.3. La **Lic. Teresa de Jesús Piñón Chacón**, se encuentra investida de facultades suficientes para representar a “**EL ICATECH**” en su carácter de Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 01 de abril del 2017 y en uso de facultades contenidas en el artículo 15 fracción I, de la Ley del Instituto de Capacitación para el Estado de Chihuahua, declarando que el carácter con el que se ostenta en representación de dicho organismo público descentralizado y sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para todos los efectos a que haya lugar, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136.

II. DECLARA "EL COMPRADOR" QUE:

II.1. Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarme en los términos y condiciones del presente contrato y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral No. 0662031488445.

II.2. Que señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el ubicado en calle Columbus numero 305 colonia Villa Nueva en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31134.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

UNICO.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y se obligan a la celebración del presente Contrato, de conformidad con las siguiente:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL ORGANISMO" vende a **"EL COMPRADOR"** el vehículo que a continuación se describe:

No. ECO	DESCRIPCION	MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	FACTURA	VALOR DEL REMATE
2	CAMION PICK-UP	DODGE	RAM 1500	2002	3B7HC16X92M310040	Acta Notariada	\$23,800.00

SEGUNDA.- El precio total del vehículo, es por la cantidad de **\$23,800.00 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** obligándose **"EL COMPRADOR"** a cubrir dicho monto, de conformidad al monto estipulado en el remate celebrado el 12 de marzo de 2019.

TERCERA.- "EL COMPRADOR" recibe en este acto, en las condiciones en que se encuentra y a su entera satisfacción, el vehículo usado objeto de este contrato, conduciéndose a título de dueño de este, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

CUARTA.- "EL ORGANISMO" manifiesta que el bien mueble de este contrato se encuentra almacenado en el depósito sito en calle Retorno Mario Vargas Llosa No. 104, Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad de Chihuahua, donde será entregado a **"EL COMPRADOR"**.

QUINTA.- "EL COMPRADOR" acepta que todos los derechos y/o impuestos que se generen por concepto de derechos vehiculares correrán por su cuenta y costo a partir de este momento.

SEXTA.- “EL COMPRADOR” acepta que es el único responsable de todas las acciones legales, ya sean civiles o penales, que se puedan derivar por el uso del bien mueble, dicho impuesto de manera enunciativa mas no limitativa.

SÉPTIMA.- “EL ORGANISMO” se deslinda de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera resultar por el uso, manejo o funcionamiento del vehículo materia del presente contrato a partir de la presente fecha.

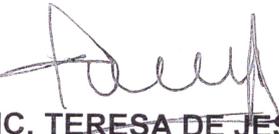
OCTAVA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente instrumento, conviene en sujetarse en primer término a un procedimiento conciliatorio para dirimir las controversias que en su caso pudieran suscitarse, sujetándose a las disposiciones aplicables que señale el código civil para el Estado vigente.

NOVENA.- Así mismo **“EL COMPRADOR”** acepta expresamente someterse a la facultad rescisoria que le confiere los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua el Ejecutivo Estatal para decretar la rescisión de este contrato por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que en este acto jurídico asume **“EL COMPRADOR”**.

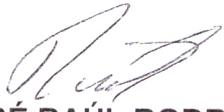
DÉCIMA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes que se encuentran radicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando de manera expresa al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL ORGANISMO”

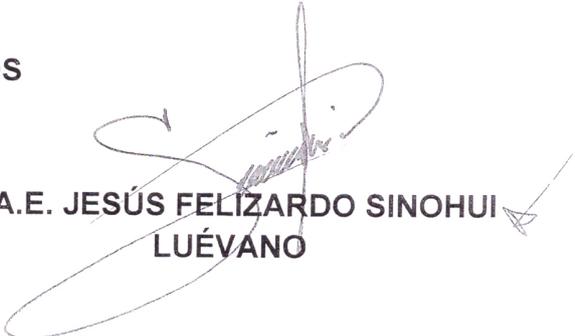

**LIC. TERESA DE JESÚS PINÓN
CHACÓN**

POR “EL COMPRADOR”


**C. JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ
ONTIVEROS**

TESTIGOS


**L.A.E. EMMA VERA FERNÁNDEZ
LAGUETTE**


**L.A.E. JESÚS FELIZARDO SINOHUI
LUÉVANO**

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
ONTIVEROS
JOSE RAUL

FECHA DE NACIMIENTO
26/02/1986

DOMICILIO
C COLUMBUS 305
COL VILLA NUEVA 31134
CHIHUAHUA, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR R00R600226HSPDNL08

CURP R00R600226HSPDNL08 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0662

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



INE



Raul

IDMEX1409281335<<0662031488445
6602266H2612317MEX<02<<03916<0
RODRIGUEZ<ONTIVEROS<<JOSE<RAUL

Raul

Raul